ACLARATORIO No 02, AL CONTRATO N ° 129 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2024- ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPI Y CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MARIPÍ (BOYACÁ
NIT	800029660-1
REPRESENTANTE LEGAL	MILLER FAIR ROMERO MURCIA
CEDULA CIUDADANIA	7.184.905 de Tunja
CONTRATISTA	CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS
NIT	901.209.686
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES CAMILO ALARCON GUTIERREZ Cc: 1.049.614.470 de tunja
OBJETO	OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL ALCANTARILLADO MUNICIPAL PARA LA CAPTACION DE AGUAS DE ESCORRENTIA SUPERFICIAL DE LA PARTE ALTA DEL MUNICIPIO DE MARIPI-DEPARTAMENTO DE BOYACA
VALOR:	VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. **(28.729.448,00)**
VALOR SEGUN ACLARATORIO N° 01	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS **($ 31.921.377)**
DURACIÓN	VEINTE (20) DIAS
FECHA DE INICIO	VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION	DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE

Descripción de los hechos

Que con fecha 20 de NOVIEMBRE de 2024, se firmó CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 129 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2024 cuyo objeto es OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL ALCANTARILLADO MUNICIPAL PARA LA CAPTACION DE AGUAS DE ESCORRENTIA SUPERFICIAL DE LA PARTE ALTA DEL MUNICIPIO DE MARIPI-DEPARTAMENTO DE BOYACA, adjudicado a la firma contratista CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S, con NIT 901-209-686-1 cuyo represente legal, ANDRES CAMILO ALARCON GUTIERREZ identificado con cc N° 1.049.614.470 de tunja , CON PLAZO DE EJECUCION DE VEINTE (20) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MISMO.

Que, el dia veintisiete (27) de noviembre se suscribió acta de inicio

Que el dia tres de diciembre de 2024 se suscribió aclaratorio 01 al contrato de obra publica N° 129 de 20 de noviembre de 2024 celebrado entre el Municipio de Maripi-Boyaca y CDNI ingeniería y soluciones S.A.S, debido a un error aritmético se cambio el valor contratado.

Que el dia Diez (10) de diciembre de 2024 se suscribió adicion en valor N° 01 al contrato de obra publica N° 129 de 20 de noviembre de 2024 celebrado entre el Municipio de Maripi-Boyaca y CDNI ingeniería y soluciones S.A.S, por un valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS ($ 4.399.223) M/CTE**, y

de esta manera según aclaratorio N° 01 y adicion en valor N° 01 el valor total del contrato es de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 36.320.600)**

Que durante la edición del acta de terminación y recibo a satisfacción si bien en cierto el balance y memorias de cantidades relacionadas son correctas, en el apartado de **BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA** por error involuntario de transcripción los valores relacionados no se relaciono que existe un saldo a favor del Municipio de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 135.680) M/CTE

NP1	2.05.29	INSTALACION TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=8"	M	0.00	$85,764.02	$0.00	36.00	$3,087,505.00	36.00	$3,087,505.00
		Subtotal				**$ 24,450,536.00**		**$ 3,384,018.00**		**$ 27,834,554.00**

COSTO DIRECTO	**$ 24,450,536.00**	**$ 3,384,018.00**	**$ 27,834,554.00**
Administración (23%)	$ 5,647,628.00	$ 778,324.00	$ 6,401,947.00
Imprevistos (2%)	$ 491,098.00	$ 67,680.00	$ 556,691.00
Utilidad (5%)	$ 1,227,745.00	$ 169,201.00	$ 1,391,728.00
AIU (30%)	**$ 7,335,161.00**	**$ 1,015,205.00**	**$ 8,350,366.00**
COSTO TOTAL	**$31.921.377,00**	**$4.399.223,0**	**$36.184.920,00**

NOTA:

En el presupuesto inicial se había contemplado un incremento del 6% por transporte de material para las actividades 1.08 "RELLENO PARA REDES EN GRAVILLA DE ¾", ½ (SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN), y 1.09 "SUMINISTRO Y EXTENDIDA MATERIAL DE AFIRMADO SIN COMPACTAR HASTA UN DIAMETRO DE 2" Y UN INDICE PLASTICO MENOR O IGUAL 9%, INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM"; sin embargo en el valor total de estas actividades no se reconoce el incremento por distancia, ya que se cuenta con la actividad 1.10 "TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUES DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO)".

BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA

ITEM	PAGOS	SALDO
Valor inicial del contrato		$ 31.921.377,00
Adiciones		$ 4.399.223,00
Valor ejecutado por liquidar	$ 36.320.600,00	
Saldo a ejecutar	$ 0,00	
SUMAS IGUALES	**$ 36.320.600,00**	**$ 36.320.600,00**

Por lo tanto el valor ejecutado real (ROJO) es correcto según balance y memeorias de cantidades e informe de supervisión, sin embargo el " valor ejecutado por liquidar "(verde) debería ser el mismo real ejecutado, por lo tanto no corresponde.

Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 dispone CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.
Que el error formal a corregir obedece a un error aritmético que resulta de multiplicar la cantidad de la actividad por el valor unitario que no corresponde a la realidad, el cual

se hace necesario corregir en aras de evitar confusiones y sin que esto conlleve a una alteración del contrato o que se genere un perjuicio en contra de la entidad o en contra del contratista, razón por la cual las partes acuerdan:

Conforme lo anterior las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA. Aclarar y corregir lo relacionado en el acta de terminación en el acápite de BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA en el valor ejecutado por liquidar de la siguiente manera

BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA		
ITEM	**PAGOS**	**SALDO**
Valor inicial del contrato		$ 31,921,377.00
adiciones		$ 4,399,223.00
Valor acumulado por liquidar	$ 36,184,920.00	
saldo por ejecutar	$ 135,680.00	
SUMAS IGUAKLES	$ 36,320,600.00	$ 36,320,600.00

CLAUSULA SEGUNDA: La presente aclaración modifica el valor a liquidar a TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($36.184.920) y dejar un saldo a favor del Municipio de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 135.680) M/CTE

Para constancia se firma en Maripi, a los Veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2024.

ORIGINAL FIRMADO

MILLER FAIR ROMERO MURCIA
Alcalde Municipal

CDNI INGENIERIA SOLUCIONES SAS
NIT: 901.209.686
R/L: ANDRES CAMILO ALARCON GUTIERREZ
Contratista